



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2024-MDJ

Jequetepeque de 18 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTOS:

El Informe N° 122-2024-MDJGM, de fecha 13 de noviembre de 2024, solicita viáticos y certificación presupuestal por el monto de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) para asistir a la capacitación Segundo reporte de seguimiento del plan de acción anual y evaluación anual de la implementación del control interno de las entidades del estado, Informe N° 259-2024-MDJ/OPP-CCP emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde remite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000259 por el monto de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título 2 preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6º de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20º de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43º, señala que: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la mencionada capacitación tiene como finalidad mejorar las competencias técnicas y profesionales del personal directivo, lo que redundará en una gestión municipal más eficiente y eficaz;

Que, es necesario otorgar los viáticos correspondientes al Gerente Municipal para cubrir los gastos de transporte y alimentación durante los días de la capacitación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva para la Asignación de Viáticos por comisiones de servicio y capacitaciones de personal para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente Municipal, Humberto Abel de la Cruz Florian, a participar en la capacitación Segundo reporte de seguimiento del plan de acción anual y evaluación anual de la implementación del control interno de las entidades del estado organizada por la Contraloría General de la República del Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo, el día 20 de noviembre del 2024.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2024-MDJ

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR al Ing. Humberto Abel de la Cruz Florian. los viáticos correspondientes por el monto total de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles), según lo establecido en la Directiva para la Asignación de Viáticos por comisiones de servicio y capacitaciones de personal para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, para cubrir los gastos de transporte y alimentación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el desembolso de los viáticos autorizados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002